



“AÑO DEL FORTALICIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de marzo del 2022

VISTOS: Informe n° 006-2022-JCGH/IO, Informe n° 098-2022-UNDC/DGA/UEI-MNG, Informe n° 045 – 2022 – UNDC/CO/P/DGA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 062-2021-UNDC de fecha 08 de junio de 2021, se aprobó LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 30-2019-UNDC, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 1ERA ETAPA – PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”, presentada por la empresa EREA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, de conformidad con el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo un saldo por ejecutar;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 062-2021-UNDC de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó el EXPEDIENTE TECNICO “CULMINACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 1ERA ETAPA – PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” CÓDIGO SNIP N° 233919, COMPONENTES OBRAS CIVILES” con un montón de ejecución de S/ 282,323.43 Soles (...);

Que, mediante Informe n° 006-2022-JCGH/IO de fecha 28 de febrero del 2022 el Inspector de la Obra “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 1ERA ETAPA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA” Componente Obras Civiles, Código SNIP 233919, Código Único de Inversiones 2234216, remite el informe final de la inspección de la obra correspondiente al periodo de ejecución de los trabajos del 16 de enero al 21 de febrero del 2022, siendo que ha cuantificado los metros realmente ejecutados para la valorización del informe de Valorización de Obra N° 04, recomendando a la Entidad realizar los pagos correspondientes por los servicios realizados a los proveedores; asimismo, indica que la obra se encuentra culminada, por lo que se solicita la designación del comité para la recepción de los trabajos.

Que, mediante Informe n° 098-2022-UNDC/DGA/UEI-MNG de fecha 10 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en virtud a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG, que regula las normas de ejecución de obras por administración directa, se solicita nombrar un comité de recepción de los trabajos de la obra;

Que, al respecto se debe señalar al ser una obra por administración directa, le es aplicable la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, emitida el 18 de julio de 1988 - normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, cuyos numerales 11 y 12 señalan lo siguiente:

(...)

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de marzo del 2022

“11. Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE Ley de Creación N° 29488 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”

12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra de la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”.

Que, en ese sentido vemos que luego de culminada la obra, el numeral 11 de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG señala que la Entidad debe Designar un Comité de Recepción para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta.

Que, mediante Informe n° 045 – 2022 – UNDC/CO/P/DGA de fecha 14.02.2022, el Director General de Administración, solicita la conformación de comité de recepción de obra: “CULMINACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 1RA ETAPA - PROVINCIA DE CAÑETE – REGIÓN LIMA” CÓDIGO SNIP N° 233919, COMPONENTE OBRAS CIVILES”; proponiendo a los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Miguel Noa Gonzales
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | Presidente |
| ➤ Abg. Elizabeth Rivera Salinas
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ➤ CPCC. Rodolfo Alvites Cucho
Jefe de la Unidad de Contabilidad | Miembro |

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19), Informe Legal n° 058 - 2022-UNDC/OAJ-ERS y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2022;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la obra “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 1RA ETAPA – PROVINCIA DE CAÑETE –



“AÑO DEL FORTALICIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de marzo del 2022
REGIÓN LIMA” Componente Obras Civiles, Código SNIP 233919, Código Único de Inversiones 2234216, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Miguel Noa Gonzales
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | Presidente |
| ➤ Abg. Elizabeth Rivera Salinas
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ➤ CPCC. Rodolfo Alvites Cucho
Jefe de la Unidad de Contabilidad | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección General de Administración, otorgar todas las facilidades a los miembros designados en el primer artículo, para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicación
Asesoría Jurídica
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Interesados (04)
Archivo
ADV/Sec.Gral.